



DECRETO N° 4.221 /

LAJA, Noviembre 27 del 2012.

VISTOS:

- 1) Programa "Aporte Financiamiento Servicio Funerario, de fecha 27/11/2012.
- 2) Informe Social , según lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigentes.
- 3) Orden de Pedido N° 679, solicitando Aporte Financiamiento Servicio Funerario .
- 4) Informe N° 31 de Dideco a Alcalde, solicitando autorización para realizar Aporte Financiamiento del Servicio Funerario.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

Crítica situación social y económica presentada por la Srta. Priscila Andrea Oliva Bastidas, Cedula de Identidad N° [redacted], imposibilitándosele cancelar la totalidad del Servicio Funerario requeridos por el fallecimiento de su madre.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, Programa "Aporte Financiamiento Servicio Funerario".
- 2.- **OTORGUESE**, Aporte Financiamiento del Servicio Funerario, a la solicitante Sra. Priscila Andrea Oliva Bastidas , Cédula de Identidad N° [redacted], ante el fallecimiento de su madre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Firma]
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/MVG/pab
DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Contról
- D.O.M.
- Archivo SSMM
- Depto. Desarrollo Comunitario/



PROGRAMA " APOORTE FINANCIAMIENTO SERVICIO FUNERARIO "

FUNDAMENTACIÓN:

La I. Municipalidad de Laja con el objetivo de otorgar apoyo a los familiares de personas fallecidas, que no poseen los medios propios para cancelar la totalidad del servicio funerario, financia este requerimiento. Presentando este caso el Srta. Priscila Andrea Oliva Bastidas por fallecimiento de su madre Sra. Sylvia del Carmen Bastidas Montoya, siendole imposible por sus propios medios costear dicho servicio. Debido a que la referida se encuentra cesante, siendo el único ingreso familiar, se basa en la Pensión de Alimentos otorgada por el padre de su descendiente.

OBJETIVOS:


- Proporcionar ayuda a personas que no cuentan con los recursos para cancelar la totalidad del Servicio Funerario de un familiar fallecido, presentando una precaria condición socioeconómica. Siendo el caso de la Srta. Priscila Andrea Oliva Bastidas.

ACTIVIDADES:

- Elaboración de Informe Social
- Ejecución de Programa
- Elaboración de Decreto

RECURSOS FINANCIEROS:

Monto máximo \$ 100.000 (cien mil pesos) correspondientes al Aporte Financiamiento del Servicio Funerario. Presupuesto Municipal 2012, centro de costos 600405 y su respectiva cuenta 24.01.007



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
DIRECTORA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

Laja, Noviembre 27 del 2012.